

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3462

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Julio de 2002.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 996

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.593/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar pago de la 2ª cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 997

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.597/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHOMIL (\$ 178.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Co-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

munales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 998

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.598/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 999

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.596/02.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de **KOLUEL KAIKE**, para hacer frente al pago de gastos de funcionamiento y haberes correspondiente al mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de **KOLUEL KAIKE**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1000

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.595/02.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de gastos de funcionamiento y haberes correspondientes al mes de Marzo, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1001

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
 Expediente MG-N° 566.589/02.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la

Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.594/02.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Marzo por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$33.300,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI);

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.592/02.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de la segunda cuota de Ayuda Escolar por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.220/02.-

DESIGNASE a partir del día 22 de Marzo del año 2002, en el cargo de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al doctor Carlos Rubén **REARTE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.578.279).-

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.817/02.-

ACEPTASE, a partir del día 4 de Marzo del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16 doña María del Carmen **ORELLANO** (D.N.I. N° 12.156.728), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 394.564/01.-

RECONOCERSE como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas por el agente Juan José **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 11.502.888) con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 20 de Mayo de 1986 hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060 - Artículo 90° - Inciso n).-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.586/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONERSE**, a la Empresa "TELEFONICA DE ARGENTINA", la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$669,24)**, en concepto de servicio telefónico brindado a este Organismo y mantenimiento, correspondiente a la línea 02966-424125, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001.-

AFFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2.002 - Prórroga del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.906/01.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONERSE** a la firma "AERORUTAS S.A. de TRANSPORTE AEREOS", con domicilio en Viamonte N° 1446 - 3° Piso Base San Fernando (Provincia de Buenos Aires) la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$8.773,70)** en concepto de servicio de vuelo sanitario efectuado el día 6 de Noviembre del año 2001, por traslado del

paciente Gonzalo **SOTO** a Capital Federal, conforme a Factura N° 0001-00000414/02, presentada al cobro.-

AFFECTASE el monto total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y Benéficas (Acción Sanitaria) del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto del 2.001.-

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.868/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnica - Categoría 19, doña Noemí Griselda **TICO** (D.N.I. N° 10.503.192), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.877/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora María Teresa **RIBAS** (D.N.I. N° 10.789.389) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.873/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 20, señora Bernardita del Tránsito **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.789.270) con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.612/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada por el señor Francisco Antonic **LESCANO** (Clase 1934 - L.E. N° 5.581.179) al cargo de Director Técnico de Policía Minera, dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción, quien fuera designado mediante Decreto N° 1432/92, y en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.881/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Per-

manente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señora Isnelda SOTO (D.N.I. N° 14.098.202), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.853/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Elida QUINTERO (D.N.I. N° 4.851.431), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.859/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, doña Juana HERNANDEZ (D.N.I. N° 10.789.573), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.862/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, don Esteban Domingo ARNALDI (Clase 1949 - L.E. N° 5.070.514), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.871/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Amanda MORA (L.C. N° 3.958.727), con situación de revista del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.486/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Elsa Ester BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° F 4.605.380), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley

N° 1782, modificada por las Leyes Nros. 2060 y 2347.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 072
PROYECTO N° 200/02
SANCIONADO: 27-06-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE a los Poderes Ejecutivos del Estado Nacional y de la Provincia de Santa Cruz a efectos de solicitarles que acuerden cuanto antes el destino final de Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos y convengan, mientras tanto, los compromisos mutuos que permitan la inmediata explotación del Complejo Carbonífero, garantizando la incorporación del personal contratado a planta permanente para satisfacer la demanda establecida en el Contrato de Suministro de la Central Térmica de San Nicolás y del mercado local santacrucense.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Interventor de Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Asociación Trabajadores del Estado Seccional Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2002.-**

JUAN BALOIS PARDO

Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 073
PROYECTO N° 191/02
SANCIONADO: 27-06-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los señores Diputados y Senadores Nacionales incorporen al Artículo 75 de la Ley N° 25.565, la creación de un Fondo Nacional de infraestructura gasífera, al amparo de los montos que allí se prevén, con el fin de financiar la construcción de gasoductos que demandan las zonas geográficas marginales del país.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente al Poder Legislativo Nacional, a la Secretaría de Energía, al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE JUNIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2002.-**

JUAN BALOIS PARDO
Pte. Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO DAVID BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0838

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.925/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramitó el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/00, tendiente a ejecutar la Obra: "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", cuyo Llamado fuera aprobado mediante Resolución IDUV N° 01970 de fecha 07 de Noviembre del año 2.000;

Que mediante Providencia N° 183/02, la Dirección General de Programas Habitacionales informa que debido a los cambios en la política económica nacional y dado el sistema constructivo adoptado para la presente obra el presupuesto oficial se encuentra totalmente desactualizado y la provisión de los insumos es incierta, por lo tanto sugiere dar de baja el llamado a Licitación;

Que así mismo corresponde efectuar la devolución del monto en concepto de pliegos a los adquirentes de los mismos;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la anuencia de la Superioridad;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000 tendiente a ejecutar la Obra: "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **REINTEGRAR** a través de la Dirección de Administración a los adquirentes de Pliegos Licitatorios el monto correspondiente al costo de los mismos.-

3°.- **NOTIFICAR** por el Departamento Licitaciones y Compras a los adquirentes de Pliegos, los términos de la presente.-

4°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Obras, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Obras.-

Ing° JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración a/c
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0084

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2002.-
Expediente IDUV N° 41.273/30/2002.-

APROBAR el informe técnico elaborado por el

Consejo Técnico Asesor CO.TE.A. contenido en el Acta N° 01/2.002, que se agrega a la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

ACEPTAR la cesión de Contrato de la Obra: "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/98, propiciada por la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A., a favor de la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES y DEJAR ESTABLECIDO que el porcentaje de avance de la obra es de 69,9705 % en vivienda y 82,8290 % en Infraestructura.-

DEJAR ESTABLECIDO que por imperio de la cesión la empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES queda subrogada en los derechos, acciones y obligaciones emergentes del contrato original, y la empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. mantiene solidaridad por el cumplimiento íntegro de las obligaciones emergentes del contrato de obra respectivo.-

OTORGAR a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES un plazo de quince (15) días hábiles para hacer efectiva la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.-

MANTENER la imputación indicada en la Resolución IDUV N° 0541/99 y AFECTAR el saldo remanente al cumplimiento del contrato objeto de la presente.-

INSTRUIR a la Dirección General de Obras para que adopte los recaudos de práctica y formalice la continuación de las tareas, elaborando el plan de trabajos y Cronograma de Inversión correspondiente con la nueva empresa.-

NOTIFICAR los términos de la presente a la Empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES.-

RESOLUCION N° 0826

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 026.723/25/1998.-

DEJAR SIN EFECTO por renuncia la adjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 69 - Manzana 719 - de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a nombre de los Señores GUARDO, Carlos Teofilo (DNI 10.063.775) en condominio con BERRA María Eugenia (DNI N° 16.792.109) y su grupo familiar, asignada mediante Resolución IDUV N° 0816/1.995, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra-Venta suscripto oportunamente entre el renunciante y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración para que por intermedio del Departamento Tesorería, proceda a reintegrar a los Señores GUARDO, Carlos Teofilo (DNI 10.063.775) en condominio con BERRA María Eugenia (DNI N° 16.792.109) la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 591,84.-), en concepto de Amortización de veintidós (22) cuotas pagas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio ubicado en la calle Fagnano N° 354 - 32 Departamentos - 2° Piso - Departamento "F".-

**DISPOSICIONES
S.T. y S.S.**

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 554.261/MG/2002, Autos Caratulados: COLIN MOISES S/DEMANDA LABORAL C/ALMIRON RAMON OSCAR; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se

refiere al pago de nueve (9) días trabajados en el mes de Noviembre/01;

Que, en audiencia de fecha 25/03/02 (fs. 10), el demandado reconoce adeudar la suma de doscientos catorce con ochenta centavos (\$ 214,80.-) y propone abonar el mismo el día 10/04/02, lo que es rechazado por el demandante y se somete al arbitraje de esta Subsecretaría;

Que, otorgado los plazos legales para la presentación de pruebas, el demandante aporta las pruebas documentales que obran desde fs. 12 a 24;

Que, atento que la parte demandada no ha efectuado el pago de lo reconocido en acta de fs. 10, se solicita a la oficina competente que practique liquidación conforme al reclamo de fs. 2;

Que, de la liquidación practicada surge la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°) DETERMINAR como Laudo Arbitral conforme a los considerandos del presente que el Señor ALMIRON RAMON OSCAR DNI N° 8.535.758, con domicilio en calle Valentín Alsina N° 623 de esta ciudad, debe abonar al Señor COLIN MOISES DNI N° 17.159.665, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-1

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.974/MG/2001, en Autos Caratulados: BONO SERGIO S/DEMANDA LABORAL C/TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de haberes de Diciembre/00, Enero/01, plus de pesos veinticinco (\$ 25.-) diarios, liquidación final por despido, proporcional Vacaciones y 1° cuota SAC/01;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 29/03/01 (fs. 08) el demandado reconoce adeudar un remanente de pesos setecientos quince (\$ 715.-), proponiendo abonar lo reconocido el día 10/04/01, mediante nota

de fecha 06/04/01 es el demandante rechaza lo reconocido y solicita nueva fecha de audiencia;

Que, a fs. 10 obra comprobante de depósito efectuado por el demandado por pesos setecientos quince (\$ 715.-) siendo ésto percibido en disconformidad por el demandante;

Que, en audiencia de fecha 07/03/02 (fs. 46) las partes llegan a un acuerdo por la suma total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), proponiendo el demandado abonarlo en dos cuotas de pesos seiscientos cada una (\$ 600.-), la primera con vencimiento el día 17/05/02 y la segunda el 31/05/02;

Que, ante el incumplimiento de pago de lo reconocido a fs. 46, corresponde homologar el acuerdo suscripto e intimar al pago del mismo;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconocimiento de deuda efectuado por la Razón Social TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON DNI N° 8.535.758, con domicilio en Valentín Alsina N° 623 de esta ciudad, con el Señor BONO SERGIO DNI N° 14.921.546, a fs. 46 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR, a la Razón Social TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 2° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2, Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-1

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.885/MG/2001, en Autos Caratulados: ALBARCE CARLOS ALBERTO S/DEMANDA LABORAL C/BAHAMONDE PATRICIA; Y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de diferencia de haberes de Octubre y Noviembre/00, y doce (12) días trabajados de Diciembre/00;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 30/03/01 (fs. 13) la demandada reconoce adeudar la suma de pesos un mil doscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 1.279,96.-) por los rubros reclamados y solicita una prórroga para manifestar la modali-

dad de pago;

Que, en acta de fecha 16/04/01 (fs. 14) la demandada propone abonar lo adeudado en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos trescientos veinte (\$ 320.-) a partir del 07/05/01 y meses subsiguientes, la que es aceptada por el demandante;

Que, la demandada abonó los importes de \$ 320.- (07/05/01), \$ 320.- (06/07/01), \$ 220.- (22/08/01) y \$ 200.- (22/10/01); y ante el incumplimiento de pago de la última cuota por la suma de pesos doscientos veinte (\$ 220.-), el demandante solicita se dicte Disposición condenando al pago del saldo restante;

Que, por lo antes expuesto corresponde homologar el acuerdo suscripto e intimar al pago del mismo;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconocimiento de deuda efectuado la Señora BAHAMONDE MARCELA DNI N° 24.336.299, con domicilio en B° 400 Dptos. Mb. 48 planta baja "B" de esta ciudad, con el Señor ALABARCE CARLOS ALBERTO DNI N° 7.983.547, a fs. 13 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR, a la Señora BAHAMONDE MARCELA a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-), de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 2° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 7230539 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-2

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.307/MEyOP/02; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CAPITAN GIACHINO - Mat. N° 0151;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 18 al 28 de Febrero, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de

Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
18-Feb	7:48	10:48	46°57'.40 S	066°13'.12 W
19-Feb	15:02	18:02	46°55'.20 S	066°13'.28 W
20-Feb	8:18	11:18	46°55'.88 S	066°13'.88 W
	11:30	14:30	46°56'.28 S	066°15'.68 W
21-Feb	10:30	13:30	46°54'.72 S	066°14'.72 W
	11:14	14:14	46°53'.92 S	066°18'.76 W
	22:12	01:12	46°46'.00 S	066°15'.44 W
22-Feb	0:36	03:36	46°48'.68 S	066°15'.96 W
	9:28	12:28	46°53'.88 S	066°17'.96 W
	9:50	12:50	46°52'.64 S	066°18'.52 W
23-Mar	22:46	01:46	46°54'.44 S	066°16'.44 W
24-Mar	4:38	07:38	46°56'.84 S	066°14'.52 W
	10:16	13:16	46°55'.20 S	066°15'.72 W
	10:52	13:52	46°55'.96 S	066°13'.40 W
	16:20	19:20	46°56'.44 S	066°13'.52 W
	19:18	22:18	46°55'.08 S	066°15'.68 W
26-Feb	3:00	06:00	46°53'.20 S	066°26'.88 W
	5:36	08:36	46°54'.88 S	066°19'.12 W
	8:28	11:28	46°54'.80 S	066°17'.28 W
	9:52	12:52	46°53'.56 S	066°13'.56 W
	17:26	20:26	46°57'.04 S	066°14'.24 W
	20:04	23:04	46°54'.20 S	066°17'.72 W
	20:24	23:24	46°54'.92 S	066°16'.44 W
	22:58	01:58	46°55'.40 S	066°16'.40 W
27-Feb	7:46	10:46	46°52'.16 S	066°17'.84 W
28-Feb	6:34	09:34	46°48'.08 S	066°19'.28 W
	9:40	12:40	46°50'.96 S	066°28'.16 W
	9:44	12:44	46°51'.12 S	066°28'.32 W
	12:26	15:26	46°58'.36 S	066°38'.16 W
	15:24	18:24	47°00'.32 S	066°43'.00 W
	18:00	21:00	47°00'.36 S	066°42'.96 W
	20:26	23:26	47°00'.36 S	066°42'.96 W
	21:14	00:14	47°00'.36 S	066°43'.00 W
01-Mar	9:26	12:26	46°49'.44 S	066°22'.32 W
	11:34	14:34	46°51'.80 S	066°13'.92 W
02-Mar	2:04	05:04	46°51'.36 S	066°13'.08 W
	16:04	19:04	46°28'.80 S	067°23'.36 W
04-Mar	8:48	11:48	46°44'.64 S	066°20'.24 W
	9:56	12:56	46°43'.72 S	066°21'.80 W
	11:14	14:14	46°42'.88 S	066°21'.88 W
	17:22	20:22	46°44'.72 S	066°22'.40 W
	19:48	22:48	46°43'.96 S	066°18'.60 W
	20:34	23:34	46°44'.36 S	066°17'.08 W
05-Mar	21:48	00:48	46°51'.96 S	066°21'.80 W
06-Mar	0:54	03:54	46°54'.04 S	066°28'.84 W
	3:48	06:48	46°59'.52 S	066°43'.84 W
	9:38	12:38	46°59'.96 S	066°43'.12 W
	10:06	13:06	47°00'.36 S	066°43'.16 W
	12:26	15:26	47°00'.80 S	066°43'.32 W
	15:10	18:10	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	17:54	20:54	47°00'.84 S	066°43'.28 W
	20:36	23:36	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	21:16	00:16	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	23:48	02:48	46°52'.60 S	066°30'.56 W
07-Mar	22:54	01:54	47°03'.48 S	066°13'.48 W
08-Mar	7:24	10:24	46°40'.64 S	066°21'.88 W
	20:20	23:20	46°40'.72 S	066°16'.92 W
	22:16	01:16	46°40'.84 S	066°23'.00 W
09-Mar	0:38	03:38	46°41'.08 S	066°21'.28 W
	12:22	15:22	46°38'.76 S	066°18'.12 W
10-Mar	5:24	08:24	46°38'.32 S	066°21'.92 W
	8:34	11:34	46°38'.12 S	066°21'.28 W
11-Mar	21:54	00:54	46°37'.04 S	066°32'.48 W
12-Mar	3:48	06:48	46°38'.08 S	066°13'.36 W
14-Mar	2:04	05:04	46°27'.36 S	067°23'.80 W
	4:54	07:54	46°27'.76 S	067°26'.88 W
	7:26	10:26	46°28'.44 S	067°25'.72 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P Capitán Ghiachino -

Mat. N° 0151, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 30 de Enero al 14 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA S.A., con domicilio legal en zona portuaria, Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° de C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.408/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P KAIGEL - Mat. N° 0503;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 26 y 27 de Febrero, 1° y 3 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0,6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
26-Feb	09:44	12:44	46°52'.92 S	066°17'.44 W
	10:03	13:03	46°52'.60 S	066°18'.12 W
	10:04	13:04	46°52'.64 S	066°17'.76 W
	10:08	13:08	46°52'.68 S	066°17'.48 W
	10:09	13:09	46°52'.72 S	066°17'.40 W
	10:12	13:12	46°52'.76 S	066°17'.20 W
	10:20	13:20	46°52'.88 S	066°16'.60 W
	10:32	13:32	46°52'.92 S	066°16'.12 W
	10:34	13:34	46°53'.00 S	066°16'.00 W
	10:44	13:44	46°53'.04 S	066°15'.48 W
	10:53	13:53	46°53'.12 S	066°14'.08 W
	11:02	14:02	46°53'.48 S	066°12'.88 W
	13:54	16:54	46°52'.68 S	066°17'.52 W
27-Feb	08:30	11:00	46°52'.32 S	066°16'.56 W
01-Mar	08:08	11:08	46°51'.24 S	066°17'.92 W
03-Mar	22:54	01:54	46°47'.04 S	066°13'.08 W
06-Mar	10:00	13:00	47°01'.68 S	066°19'.52 W
	10:32	13:32	47°01'.92 S	066°22'.56 W
	15:43	18:43	47°00'.96 S	066°33'.68 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P Capitán Ghiachino -

VA S.A., responsable del B/P KAIGEL-Mat. N° 0503, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 26 y 27 de Febrero, 1°, 3 y 6 de Marzo de 2002 por lo expreso en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ARGENOVA S.A.** con domicilio legal en Avda. Costanera S/N° de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.449/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ-Mat. N° 1429;

Que con fecha 4 de Marzo de 2002, hora local 19:09, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación pescando en zona de veda en posición 46° 44' 6 S - 66° 21' 1 W, en presunta contravención a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 8, 13 y 14 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0,6 nudos (tareas de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
8-Mar	00:08	03:08	47°03'.60S	066°13'.96W
13 "	12:34	15:34	46°34'.64S	066°13'.20W
14 "	20:42	23:42	46°41'.16S	066°13'.08W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ-Mat. N° 1429, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, con fechas 8, 13 y 14 de Marzo de 2002 por lo expreso en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gusta-

vo Hernández y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en zona portuaria - Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 414.061-MEOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 160-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A. responsable del B/P Challenger -Mat. N° 0366, por presunta infracción al Art. 6° y 18° Inc. d) del Decreto N° 1875/90, marea concretada en el lapso 5 al 18 de Mayo de 2000, al arrojarse especies varias al mar y presentar irregularidades en los asientos del Anexo V correspondiente;

Que notificado fehacientemente la imputada presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerciendo plenamente su derecho a defensa;

Que analizada la información aportada por el I.N.I.D.E.P. (fs. 156 a 182), surgen pruebas concordantes al establecerse la existencia de gran diversidad de especies como fauna acompañante del langostino, aún cuando se registren en el cuadrado estadístico sólo aquellas especies cuyas capturas superaron el 1% respecto de la suma de las capturas observadas en el cuadrado estadístico del mes (tablas 1 a 4);

Que ello es ratificado por la documentación aportada a la causa correspondiente a capturas concretadas por buques congeladores tangoneros con sistema Disella II operantes en el lapso y zona de pesca del "Challenger", conformadas por el langostino como especie objetivo, merluza como fauna acompañante de mayor incidencia y "varios";

Que es de destacar la conformación de las capturas concretadas por el "Challenger" a partir de la marea posterior a la que nos ocupa y hasta el 20-12-00 (fs. 242 a 250), cuya fauna acompañante comprende a varias especies, incluida raya y calamar entre otras, modificando la exclusividad de la especie merluza en este carácter según lo declarado en los Partes de Pesca correspondiente a las mareas concretadas por el "Challenger" entre el 28 de Enero al 18 de Mayo de 2000 (fs. 235 al 241);

Que el Inspector Nacional de Pesca y Acuicultura Jorge Saborido certifica la descarga de 22.608 Kg. netos de langostinos enteros (1360 Kg. más de lo procesado) y 936 Kg. netos de Lang cola (432 Kg. netos menos de lo procesado), Acta rubricada por Argenova S.A. y que ratifican la falta de veracidad de que adolece la documentación presentada con carácter de declaración jurada;

Que analizada la documentación presentada por el Inspector actuante a bordo aportada a la causa por la

Intervención de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura- surge que se capturaron, 670 Kg. de especies varias además de Langostino y Merluza;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 200-AL-SPyAP-02 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Argenova S.A., incurso en el Art. 20° Inc. g e i) Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo al Registro de Infractores y al Art. 23° del Decreto N° 1875/90, la presente falta corresponde a la tercera reincidencia, toda vez que la imputada fue sancionada por Disposiciones Nros. 263-SPyAP-99, 117 y 132-SPyAP-00, conforme a los Arts. 21 y 23 del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, Disposición 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario iniciado por Disposición N° 160-SPyAP-00 a la Empresa Argenova S.A.; responsable del B/P Challenger -Mat. N° 0366; hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.780,18)**, incurso en el Art. 20° Inc. g) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.534,05)**, incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SANCIONAR** a la Empresa Argenova S.A. con multa de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.594,30)** por constituir las faltas sancionadas, la tercera reincidencia, de acuerdo al Art. 21 y 23 del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **ESTABLECER** que la Empresa Argenova S.A., deberá abonar la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 278,70)**, en concepto de canon por la captura de 1.360 Kg. más de lo procesado de la especie langostino y 670 Kg. de especies varias.-

6°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 75,20)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

7°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa Argenova S.A. en su domicilio de Pedro Lotufo N° 799 de Puerto Deseado que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta 921.761.1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para al tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Titular del Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en esta Ciudad, Dr. Marcelo M. Bailaque, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Pablo Ricardo SOTOMAYOR a que comparezca ante este Juzgado sito en Capitán Gutiero N° 615, a efectos de prestar declaración indagatoria en el día de su presentación y en relación a la causa caratulada "TESTIMONIO EN AUTOS: FERRARISERGIO DUILIO S/DENUNCIA HURTO", Expte. N° 29.514/02, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dr. Gabriel H. G. Rizzardo, Secretario.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2002.-

GABRIEL H. GUSTAVO RIZZARDO
Secretario

P-2

EDICTO N° 32**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.400 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.718.100,00 Y: 2.407.650,00. Lote 19, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.724.000,00 Y: 2.404.000,00 B. X: 4.724.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.411.000,00 E.X: 4.712.000,00 Y: 2.411.000,00 F.X: 4.712.000,00 Y: 2.404.000,00. Se encuentra dentro del lote 19, 20, 21 y 22, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las Estancias "San Agustín", "Bajo Pellegrini", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.884/IA/01. **MINA:** "SAN AGUSTIN IV".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO MANRIQUE GRILLO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "GRILLO ALBERTO MANRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. G-18572/02.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en los autos caratulados **CABRERA HECTOR OMAR S/SUCESORIO AB**

INTESTATO, Expte. N° C-1350/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante **HECTOR OMAR CABRERA**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de Río Gallegos, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, cita a la Sra. Delia Susana Oyarzo en autos caratulados "Servicio Social Hospitalario/Autorización Judicial", Expte. Nro. S-13.570/02, a efecto de que tome intervención por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de resolver estos actuados según las constancias obrantes en el Expediente. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-

ROXANA NOUZELLE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMANO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Mayo de 2001, el Señor/a Ana del Carmen VELASQUEZ MIRANDA, con D.N.I. 92.076.210 otorgado por R.N.P., nacido/a en Rilán - Castro - Chile en fecha 8 de Noviembre de 1946, hijo/a de Julio del Carmen Velasquez Velasquez y de Manuela del Carmen Miranda Saldivia ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 5 de Junio de 2002.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo por Subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados "KARLE ESTELA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1737/01), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y periódico "EL ORDEN" de la localidad.-

PUERTO DESEADO, 07 de Diciembre de 2001.-

MARIA ANTONIA AGOSTINI
Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Olga Johanna Fjell, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "FJELL, OLGA JOHANNA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 9.451/02. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en

lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley al Sr. **RAMON ALBERTO ALMONACID**, en autos caratulados "MOREIRA RYCKS MARIA ISABEL S/SOLICITA AUTORIZACION PARA VIAJAR", Expte. N° 1302/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **GODOY AGUSTIN LEOCADIO**, D.N.I. 8.516.064, en autos caratulados "GODOY AGUSTIN LEOCADIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-1218/02. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Río Gallegos, Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "GUER AIKE S.R.L. S/CSION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y DISOLUCION/LIQUIDACION", Expediente G-5305/01, por instrumento pdo. del 14/04/1999, Carlos Rubén ARIZMENDI cedió y transfirió la totalidad de las 120 cuotas sociales que tenía en la firma "GUER AIKE S.R.L." de \$ 10 de valor nominal cada una representativas de un capital de \$ 1.200, en las sig. proporciones: a favor de Cristina Angela MUZZOLON, arg., D.N.I. N° 11.475.376, nac. 21/11/1955, viuda de sus 1° nupcias de Osvaldo Enrique Urueña, dom. en Zucarino N° 533 de Río Gallegos, 06 cuotas sociales, y a favor de César Marcelino ARIZMENDI, arg. D.N.I. N° 10.789.346, nac. 27/07/1953, casado 1° nupcias con Alicia de los Angeles Mercáu, dom. en 25 de Mayo N° 458 de Río Gallegos, 114 cuotas sociales; adecuándose la cláusula 4° del contrato social: CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), divididos en seiscientos cuotas de diez pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: a) César Marcelino ARIZMENDI: ha suscripto e integrado totalmente quinientos noventa y cuatro cuotas (594), o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.940,00); y b) Cristina Angela MUZZOLON: ha suscripto e integrado totalmente seis (06) cuotas; o sea la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00), constituido por aportes en especie conforme inventario de iniciación anexo al contrato constitutivo cuya valuación fue realizada por los socios según precio de mercado. Posteriormente, por instrumento pdo. del 14/12/1999, Cristina Angela Muzzolón cedió y transfirió a favor de César Marcelino Arizmendi, la totalidad de su participación societaria, es decir, 06 cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una representativas de un capital de \$ 60, quedando el cesionario como único socio, quien -habiendo transcurrido el plazo del Art. 94 Inc. 8 Ley 19.550 sin que se incorporara otro socio- procedió por instrumento pdo. del 19/06/2001 a disolver la Sociedad conforme Balance confeccionado por el C.P.N. Néstor Pombo del 15/06/2001 del que surge un activo de conforme detalle de bienes de uso de \$ 22.090 que corresponden a César Marcelino Arizmendi como único integrante de la Sociedad.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 07 de Septiembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CORNELIO ISIDRO REARTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C., en autos caratulados: "REARTE CORNELIO ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-8.667/00.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "OYARZO MARIA DELIA C/AGUILA JOSE ZENON Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE LEGAL DEL RESTAURANTE "EL PALENQUE" S/LABORAL", EXPTE. O.15.395/96, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 11 DE JULIO DE 2002 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA 6.005 DEL DEPARTAMENTO I (GUER AIKE), PARCELA 3, MANZANA 322, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION C DE RIO GALLEGOS, UBICADO EN CALLE 19 DE DICIEMBRE N° 272.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA DE MATERIAL SOLIDO QUE CONSTA DE LIVING-COMEDOR DE APROXIMADAMENTE 5,00 MTS. POR 4,00 MTS., CON PISO DE FLEXIPLAST Y HUMEDAD EN EL SECTOR DE ZOCALOS; PASILLO DE APROXIMADAMENTE 8,00 MTS. DE LARGO CON PISO DE MOSAICOS Y CON SIGNOS DE HUMEDAD EN ZOCALOS; COCINA DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. CON PISO DE CERAMICA Y REVESTIMIENTO DE AZULEJOS EN MEDIA PARED Y CON BAJO MESADA; TRES DORMITORIOS DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 3,50 MTS., SIN PLACARES Y CON PISOS DE FLEXIPLAST; UN BAÑO COMPLETO (CON BAÑERA) REVESTIDO CON AZULEJOS.- LA VIVIENDA POSEE DOS CALEFACTORES DE 9.000 Y 5.000 CALORIAS, UBICADOS EN EL PASILLO.- DIMENSIONES DEL TERRENO: APROXIMADAMENTE 25,00 MTS. DE FRENTE POR 50,00 MTS. DE FONDO.- DETRAS DE LA CASA PRINCIPAL HAY UNA CASA DE MATERIAL LIGERO EN REGULAR ESTADO, CON PISO DE MADERA, QUE CONSTA DE LIVING, COCINA, BAÑO (DE MAMPOSTERIA) Y UN DORMITORIO GRANDE.- LA MISMA SE ENCUENTRA ALQUILADA SIN CONTRATO DE LOCACION.- ATRAS DE LA CONSIGNADA VIVIENDA SE VERIFICA OTRA VIVIENDA DE MAMPOSTERIA, COMPUESTA POR COCINA-COMEDOR, BAÑO Y DORMITORIO, QUE HA

SUFRIDO UN INCENDIO CON EVIDENTES SIGNOS DE DETERIORO EN LOS CIELORRASOS DE MACHIMBRE.- AL COSTADO DE ESTA TERCERA EDIFICACION HAY LEVANTADAS MEJORAS SIN TERMINAR.- LA VIVIENDA UBICADA AL FRENTE DEL TERRENO ESTA OCUPADA POR LA SEÑORA CLAUDIA VIVIANA AGUILA Y SU NUCLEO FAMILIAR COMPUESTO POR TRES PERSONAS MAYORES DE EDAD Y CUATRO MENORES.- EL ESTADO GENERAL DE TODA LA CONSTRUCCION ES REGULAR.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.713,78 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 78/100) AL 27/06/02 POR TOTALIDAD DE LOS AÑOS 1996/97/98/99/00/01 Y 2002 EN CONCEPTO "SERVICIOS RETRIBUIDOS" E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO".- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 63,51 (PESOS SESENTA Y TRES CON 51/100) AL 26/06/02 EN CONCEPTO DEUDA POR "SERVICIO UNIFICADO" (MEDIDORES N° 0201375 Y 2082901).- CAMUZZI GAS DEL SUR SIN DEUDA.- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DEL VALOR FISCAL, ESTO ES PESOS OCHO MIL SEIS (\$ 8.006,00) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 10 DE JULIO DE 2002 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO AC TUANTE TELEFAX (02966)-426341.- RIO GALLEGOS, 02 DE JULIO DE 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

NOTIFICACION

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica al docente Ricardo Héctor ZULIANI, lo dispuesto mediante Resolución N° 0512 de fecha 18 de Abril de 2002, la que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA al docente Ricardo Héctor ZULIANI (DNI N° 13.810.447), dependiente de la Escuela Industrial N° 6 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al docente Ricardo Héctor ZULIANI (DNI N° 13.810.447), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° - punto 2° - Inciso e) - CESANTIA, por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 3°.- Por la Supervisión respectiva NOTIFICAR al interesado.-

ARTICULO 4°.- TOMEN RAZON Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Junta de Clasificación de Educación Polimodal, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHIVASE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-1

LICITACION



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 001/02

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE UNIDADES NUEVAS SIN USO CERO KILOMETRO DESTINADA A ESTA MUNICIPALIDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 23 DE JULIO 2002.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD

VALOR DEL PLIEGO: TRESCIENTOS (\$ 300) PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 458.800).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE O A LOS T.E/FAX 0297-4992-817/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-1

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,30
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/b.	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,50
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3462

DECRETOS SINTETIZADOS

996 - 997 - 998 - 999 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1019.-Págs. 1/3

RESOLUCIONES

072 - 073 - H.C.D.-02 - 0838 - 0084 - 0826-IDUV-02.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

273 - 287 - 333-S.T.y S.S.-02 - 171 - 173 - 174 - 175-SPyAP-02.-Págs. 4/6

EDICTOS

FERRARI S/DCIA. HURTO - ETO. 32 MANIF.DESC. - GRILLO - CABRERA - SERVICIO SOC. HOSPITALARIO - VELASQUEZ MIRANDA - KARLE - FJELL - MOREIRA RYCKS - GODOY - GUER AIKE S.R.L. - REARTE - OYARZO Ma. c/AGUILA.-Págs. 6/8

NOTIFICACION

C.P.E. c/ZULIANI.-Pág. 8

LICITACION

001-M.P.T.-02.-Pág. 8